



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de Mayo de 2019

Vistos: Informe N° 225-2019-MDNCH-GGA, de fecha 18 de Marzo de 2019; Informe N° 202-2019-MDNCH-GPP, de fecha 29 de abril del 2019; Informe Legal N° 151-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 02 de Mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 225-2019-MDNCH-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 18 de marzo del 2019, presenta el proyecto del proyecto del PLAN DE TRABAJO - 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - UE-003-GICA-MINAM.

Que, mediante Informe N° 202-2019-MDNCH-GPP, de fecha 29 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el año fiscal 2019, se cuenta con cobertura presupuestal por el monto de S/. 1,515.50 para la ejecución de dicho plan de trabajo.

Que, mediante Informe Legal N° 151-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 02 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que del análisis al PLAN DE TRABAJO - 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - UE-003-GICA-MINAM, se advierte que el mismo se encuentra con arreglo a los dispositivos legales precitados y se emita acto Resolutivo.

El Decreto Legislativo 1278 que APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, dispositivo legal que en su Artículo 1° establece: "Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo". Concordado con lo normado en el Artículo 22° que establece la competencia de las municipalidades distritales al señalar: "Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción". Aunado que en el numeral 24.1 del artículo 24° de acotado dispositivo legal se establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos son competentes para:

- Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
- Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.
- Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.
- Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.
- Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.
- Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia.
- Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólido.
- Las demás responsabilidades establecidas en la Ley y el Reglamento.

Que, el Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 1219° regula la educación ambiental al establecer las consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental al señalar: con el fin de contribuir a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
- c) El desarrollo de campañas de comunicaciones e información ambiental en materia de residuos sólidos; y
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO -2019 DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - UE- 003-GICA - MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencia de Gestión Ambiental y a la Unidad Ejecutora 003- Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y demás fines de la Ley.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL